



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-40051969-GDEBA-DGAMAMGP - PROCEDIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS DE FITOSANITARIOS

VISTO el EX-2022-40051969-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, la Ley N° 15.164- modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos Provinciales N° 283/18 y 89/22, y la Resolución N° 505/19 del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada;

Que la Ley toma como principio rector la responsabilidad extendida y compartida, entendida como el deber de cada uno de los registrantes de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los envases contenedores de los productos fitosanitarios puestos por ellos en el mercado nacional y sus consecuentes envases vacíos;

Que la formulación, operación y mantenimiento del Sistema es directa responsabilidad de los Registrantes de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley, sin perjuicio de las obligaciones específicas que le correspondan a los restantes eslabones de la cadena de gestión alcanzados por esta norma;

Que con la finalidad de instaurar la logística general para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, la mencionada Ley ha establecido los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de los mismos, circunstancia que torna indispensable la definición de determinados procedimientos que contribuyan a su adecuada aplicación, mediante su correspondiente reglamentación;

Que dado que la correcta y eficiente gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios permite prevenir posibles afectaciones a la salud y el ambiente, el Decreto N° 134/18 reglamentario de la Ley Nacional N° 27.279, estableció los lineamientos para cada etapa del Sistema de Gestión establecido por la citada Ley, a los efectos de dar operatividad al manejo adecuado de los envases vacíos;

Que dicha Ley establece la obligación de la Autoridad de Aplicación de recibir y autorizar los sistemas de gestión presentados por los registrantes, como asimismo fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases de fitosanitarios;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se designó al ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente, como Autoridad Competente de la mencionada Ley Nacional N° 27.279;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este Ministerio se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que en ese orden de ideas, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dictó la Resolución N° 505/19, mediante la cual se reguló la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires;

Que, en su artículo 17° establece las obligaciones que deberán cumplimentar los registrantes a través de sus sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los registrantes y la eficacia en la implementación de los sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios resulta indispensable establecer lineamientos uniformes para la presentación del sistema de gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.279, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la 'Guía de procedimiento para la presentación del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios', en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y la Resolución OPDS N° 505/19, en los términos del Anexo I (IF-2022-41523288-GDEBA-SSCYFAMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.08.30 15:36:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.30 15:36:11 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios

Requisitos para su presentación ante el Ministerio de Ambiente

*La presente es una guía para la presentación del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios ante el **Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires**, el mismo deberá ser efectuado cumplimentando los requisitos establecidos en la Ley N° 27.279 y Resolución OPDS N 505/19.*

A. Procedimiento

1. Cumplimentar punto por punto lo que se lista en el apartado "Contenidos de la presentación" de este documento
2. Ingresar la presentación, en un solo archivo en formato PDF, por mesa de entradas del ministerio de ambiente: mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar

B. Contenidos de la presentación

1. Nota de Solicitud de inscripción del Sistema de Gestión de envases vacíos especificando
 - a. Razón social
 - b. Domicilio legal, localidad, Partido.
 - c. Teléfono
 - d. Domicilio electrónico (Ley provincial N° 15.230)

- e. Domicilio constituido en La Plata
- f. Razón social de la/las empresas registrantes que adhiere/n al Sistema de Gestión, con nota de adhesión de cada una en particular
- g. Número de CUIT
- h. Nombre y apellido del representante legal de la firma. Debe firmar la nota de solicitud. Si no figura en el estatuto debe haber una constancia donde se le designa como representante legal
- i. Nombre y apellido del representante técnico inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR) del **Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires** (listado disponible en: <http://sistemas.ambiente.gba.gov.ar/profesionales/vistas/profesionales.php>). Debe avalar y firmar la nota de solicitud.

2. Documentación

- a. Estatuto social autenticado: si el escribano no es de la provincia de Buenos Aires debe constar legalización efectuada por el colegio respectivo.
- b. Constancia de CUIT.

3. Memoria descriptiva

- 1. Cantidad de envases fitosanitarios comercializados en la provincia de Buenos Aires, identificándolo por peso, según los distintos tipos de envases y de material que los constituye, por zona o región. Este dato deberá ser concordante con la DDJJ anual presentada por cada empresa registrante que integra el sistema.
- 2. Cantidad estimada de distribuidores/comercializadores, por zona geográfica, que componen el sistema.
- 3. Informar incentivos/sistema devolución/etc. a implementar para la devolución de Envases Vacíos.
- 4. Plan de comunicación/capacitación.
- 5. Descripción del sistema de trazabilidad, a implementar, del envase vacío post-uso.
- 6. El sistema de gestión deberá contemplar en el caso de encontrar envases fuera del sistema planteado (basurales a cielo abierto, destinos no oficiales, etc.) como será la recolección y gestión de los mismos.
- 7. Caracterización cuali y cuantitativa de los envases vacíos a gestionar y potenciales puntos de generación:
 - a. Tipificación de los envases usados a recuperar, por zona geográfica.
 - b. Porcentaje de recuperación esperado.
 - c. Porcentaje de envases potencialmente reciclables, según las tecnologías instaladas y habilitadas en la provincia de Buenos Aires.
- 8. De los CAT/ Puntos de Recepción:
 - a. Domicilio y coordenadas geográficas del CAT/ Puntos de Recepción que los almacena. Número de registro ante el Ministerio. Adjuntar habilitaciones/inscripciones correspondientes o informar donde se establecerán los CATs no registrados y/o puntos de recepción, con las coordenadas geográficas pertinentes.
 - b. Capacidad de almacenamiento de cada CAT/ Punto de recepción
 - c. Si se utiliza un CAT adherido a un sistema de gestión ya habilitado, se deberá presentar permiso correspondiente y detallar como se diferenciarán los distintos envases.
 - d. Describir, de incluirse en el sistema de gestión, puntos de recepción/, jornadas itinerantes de recepción de envases a implementar.
- 9. Del transporte:
 - a. Razón social de los Transportistas que integran cada etapa del circuito. Se deberá presentar las habilitaciones correspondientes.
 - b. Cantidad, tipo de envase y peso que transporta por viaje en cada etapa del circuito.

- c. Tipo de camiones.
- 10. De los operadores:
 - a. Identificación de los operadores que reciben los envases, por CAT, por zona geográfica, y por tipo y peso de envase.
 - b. Número de registro ante el Ministerio que acredita habilitación para la operación de tratamiento o disposición final.
 - c. Descripción de la metodología de tratamiento propuesta considerando todos los procesos/operaciones desde la admisión de los envases hasta la materia resultante final.
 - d. Descripción del almacenamiento, si corresponde.
 - e. Descripción del acondicionamiento de los envases vacíos previo al ingreso al tratamiento
 - f. Dimensionamiento y características de la planta.
 - g. Balance de masas de los procesos: indicar en kg o tn la cantidad de envases estimados que enviaran a cada operador, debiendo informar capacidad máxima de tratamiento instalada de cada uno de ellos.
 - h. Para los residuos provenientes de otras jurisdicciones deberán informar el ingreso por formulario web según Anexo 3 de la Resolución N° 505/19.
 - a. Declaración peso y material del Destino final de los residuos del proceso.
 - j. Declaración del destino de los materiales recuperados o reciclados.
 - k. Registro de habilitaciones.
- 11. De los usos
 - a. Razón social de las empresas que utilizan los materiales recuperados
 - b. Rubro del establecimiento
 - c. Usos del material recuperado
 - d. Estimación de la cantidad de material recuperado a procesar
 - e. Certificaciones de habilitación ambiental del establecimiento
 - f. Habilitación municipal.
- 12. Antecedentes: se solicita cuadro comparativo de toda la gestión de los envases vacíos fitosanitarios de los tres años antecedentes al actual del plan, informando año a año lo solicitado en los puntos anteriores.
- 13. Se deberá enviar un informe anual que especifique: cantidad de envases puesta en el mercado, cantidad de envases recepcionados por cada CAT/nodo logístico/campaña itinerante que compone el sistema, transporte utilizados, cantidad de envases, discriminados por tipo, que cantidad de envases se remitió a cada operador, cantidad de envases tipo B que se remitió a operador para destino final, empresas recicladoras a las cuales se le remitió material recuperado, que producto se fabricó a partir del material recuperado de EVA. Todo debidamente justificado.

La presentación deberá contener toda la información descrita en la siguiente tabla, respetando el orden y número de ítem que allí se establece.

Nota de solicitud y documentación.

N° ítem	Descripción	N° página	Presentó Sí/NO. Observaciones. (A completar por Ambiente)
1	Nota de solicitud de inscripción		
1.1	Razón social		
1.2	Domicilio real, localidad, municipio		
1.3	Teléfono		

1.4	Correo electrónico		
1.5	Domicilio constituido en La Plata		
1.6	Identificación del/los propietario/s (p/unipersonal)		
1.7	Número de CUIT		
1.8	Identificación del representante legal de la firma		
1.9	Nombre y apellido del representante técnico (RUPAYAR)		
2	Documentación		
2.1	Estatuto social		
2.2	Constancia de CUIT de la AFIP		

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.12.02 11:48:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
 serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.12.02 11:48:21 -03'00'